



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.

Siendo las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2017, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA

2.1.- ÚNICO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la ampliación del plazo de reinicio de la obra en un año más, por los motivos que se aducen en la parte expositiva del presente acuerdo. Dicho plazo se contará desde el día 12 de noviembre de 2017, siendo por lo tanto el 12 de noviembre de 2018. Se adjunta como motivación del presente acto la sentencia citada, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de mayo de 2017 y la autorización judicial para la entrada en las instalaciones.

2.2.- ÚNICO.- Conceder las distintas categorías de los Premios Ciudad de Cuenca, a los siguientes:

PREMIO CIUDAD DE CUENCA “CÁLIZ DE ORO” AL ESPACIO TORNER Y SU CREADOR.

PREMIO CIUDAD DE CUENCA “SOLIDARIDAD E IGUALDAD” A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

PREMIO CIUDAD DE CUENCA “DEPORTES” A FRANCISCO JAVIER POLO SALVADOR

PREMIO CIUDAD DE CUENCA “Patrimonio” AL EQUIPO AUTOR DE “ENTRE HOCES, EL VALOR PATRIMONIAL DE LAS HOCES DE LA CIUDAD DE CUENCA”

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- PERSONAL.

3.1.1.- PRIMERO.- En atención al informe anteriormente citados y al acuerdo del Tribunal Calificador, como documentos sobre los que se motiva la presente propuesta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21,35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desestimar las alegaciones presentadas por el sindicato STAS-CLM y Don Armando Campos Alarcón al proceso selectivo de policía local.

SEGUNDO.- En atención al informe anteriormente citado y al expediente tramitado de provisión por el sistema de oposición libre de tres plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca, como documentos sobre los que se motiva la presente propuesta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21,35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, nombrar como funcionarios en prácticas en el puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca, con efectos del día uno de agosto de 2017, a:

- Rescalvo Fernández, Fernando.
- Hernando Herráiz, Cristina.
- Megía Sánchez, Clara.

TERCERO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



3.1.2.- PRIMERO.- Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes del Instituto Municipal de Deportes, para la cobertura del puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cuenca con destino en el Instituto Municipal de Deportes; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por funcionario de carrera por estar el puesto vacante; se **NOMBRA** como funcionario interino en el puesto de Auxiliar Administrativo por sustitución del personal en situación de baja laboral del Instituto Municipal de Deportes del Área de Intervención Social a Don Abel Velayos González, con D.N.I. n.º 70817037Z. **SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

3.2.- PATRIMONIO.

3.2.1.- PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 1/2016, presentada por Mapfre España S.A. por los daños sufridos en la vivienda de su asegurado situada en la calle Hermanos Beceril; al no quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre estos daños y el funcionamiento del servicio municipal de aguas; pues conforme al informe del técnico municipal, no se prueba que se produjeran filtraciones procedentes de la red general de aguas.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

3.2.2.- PRIMERO.- DESESTIMAR a reclamación por responsabilidad patrimonial nº 4/2017; al no quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos por la reclamante y el mal estado de unas baldosas en la calle Joaquín Turina junto a la parada de autobús.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

3.2.3.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 79/2016, iniciado por reclamación presentada por Mapfre España S.A. el día 26 de octubre de 2016, debido a los daños sufridos en el vehículo de su asegurado motivados al parecer en la retirada del mismo por la grúa municipal y con motivo del desistimiento del reclamante en el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

3.3.- ASESORÍA JURÍDICA.

3.3.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.

3.3.1.1.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 359/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



3.3.1.2.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 358/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Javier Medina Romero para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

3.3.1.3.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 343/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Javier Medina Romero para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

3.3.1.4.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 345/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

3.3.1.5.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 360/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

3.4.- HACIENDA.

3.4.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación, reconociendo la necesidad e idoneidad de dicho contrato aprobando el gasto y el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas para la contratación correspondiente a la organización del XV CONGRESO DE TORO DE CUERDA EN CUENCA, en los términos que a continuación se relacionan.

SEGUNDO.- Que la contratación se realice mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Técnicas para la Contratación Correspondiente a la Organización del Xv Congreso de Toro de Cuerda en Cuenca

1) OBJETO. Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato correspondiente a la organización del **XV CONGRESO DE TORO DE CUERDA EN CUENCA** del 7 al 10 de junio de 2018, inclusive de conformidad con el programa (provisional) memoria recogida en el **Anexo I**, en todo caso tal y como sea aprobada por la Federación Española de Toro con Cuerda.

El contrato se califica como de servicios de conformidad con el artículo 10 del TR de la LCSP y la categoría 26 del Anexo 2.

26	Servicios de esparcimiento, culturales	96.	De 79995000-5 a 79995200-7, y de
----	--	-----	----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



	y deportivos .		92000000-1 a 92700000-8 (excepto 92230000-2, 92231000-9, 92232000-6.
--	----------------	--	---

2) FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto por la organización de este congreso es de 40.000€. (I.V.A. incluido). Dicho importe tendrá por objeto cubrir todos los gastos referentes a la organización de las “Exhibiciones de Suelta de Reses Enmaromadas” propias del Congreso, la formalización de la póliza de responsabilidad civil para cubrir dichos actos y la contratación de los servicios, medios personales y materiales para la correcta realización de dichos actos, quedando excluida la compra de las reses que participen en el evento.

Dicha cantidad máxima se hará efectiva de la siguiente manera:

- El primer 50% , 60 días antes de la celebración del evento, una vez efectuada el acuerdo de adjudicación del contrato en concepto de anticipos a cuenta por las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo
- El segundo 50%, a la finalización del evento tras la aceptación de la factura por parte del servicio gestor del expediente.

Existe crédito disponible, según informe de la Intervención Municipal de Fondos. Partida 4320 22609 (RC 220170006936)

3) PLAZO DE DURACIÓN.

La ejecución del presente contrato se iniciará en el momento que determine el Ayuntamiento de Cuenca a través de la Sección de Festejos celebrándose el evento entre los días 7 a 10 de junio de 2018 sin perjuicio de las obligaciones materiales de la adjudicataria relativas a la organización del evento (montaje y desmontaje de instalaciones etc.).

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (Plaza Mayor, 1, 16001 Cuenca,).

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio de los supuestos previstos en los artículos 37 y siguientes, y 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La unidad gestora del contrato es la Sección de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

5) CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar.

6) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del TRLCSP a la Asociación de Peñas Mateas que fue



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



designada organizadora del XV Congreso de Toro de Cuerda por la Federación Española de Toro con Cuerda, a la que pertenece desde el año 2013.

La Asociación de Peñas Mateas deberá presentar en el plazo de 15 días naturales, a través de cualquier medio contemplado en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de contratación.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del contratista. En el caso de la solvencia económica y financiera mediante la presentación de los balances del último ejercicio presentado en el registro mercantil y declaración formulada por alguna institución financiera que acredite la solvencia económica y financiera del licitador.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen la solicitud en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

4. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Autorización para su comprobación o certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias expedido con una antelación no superior a seis meses así como certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, previamente a la adjudicación del contrato, comprobará de oficio que la adjudicataria se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

7. Documento que acredite tener suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8. La Asociación deberá acreditar que sus Estatutos están adaptados, en su caso, y cumplen con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

7) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- El Ayuntamiento cederá y/o organizará el desarrollo de los actos recogidos en el presente convenio que tendrán lugar en la vías públicas e instalaciones municipales de su propiedad y competencia. Las instalaciones, los recursos materiales y humanos y los espacios gestionados por el Ayuntamiento, se podrá ceder en uso a la Asociación los días y en las condiciones que se recogen en el **Anexo II**. El Ayuntamiento hará uso de los espacios cedidos por necesidad, y teniendo en cuenta la no interferencia con la actividad.
- El Ayuntamiento asumirá los gastos ocasionados por la organización y desarrollo de las actividades y gastos recogidos en el **Anexo III** hasta esa cantidad máxima.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.- DE LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS MATEAS

- La Asociación se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como a la realización del XV Congreso de Toro de Cuerda en 2018 tal y como determine la Federación Española de Toro con Cuerda y el cumplimiento de la finalidad que determine mediante memoria de las actividades realizadas.
- En todos los actos, documentos, páginas Webs y otros medios de difusión relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, en los que el Ayuntamiento ceda el espacio, medios o patrocine dicha actividad deberá figurar el anagrama de éste o deberá hacerse mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Cuenca. No se admitirá la colocación de anagramas de otras empresas o entidades en los actos y/o documentos en que no colaboren con la Asociación y si colabore el Ayuntamiento en exclusiva.
- La Asociación se compromete a obtener de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las autorizaciones pertinentes (Reglamento de Festejos Taurinos, etc) para las “Exhibiciones de Suelta de Reses Enmaromadas” de las localidades invitadas que tengan lugar y a prestar puntualmente su colaboración con el Ayuntamiento en los eventos que éste organice, en la medida que resulte conveniente y apropiado para cada caso y sea satisfactoria para ambas partes.
- La Asociación se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como a la realización del XV Congreso de Toro de Cuerda en 2018 tal y como determine la Federación Española de Toro con Cuerda y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención, mediante memoria de las actividades realizadas. Asimismo, se obliga a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades del Congreso tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- La Asociación se someterá a las actuaciones de aprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- La formalización de la póliza de responsabilidad civil para cubrir dichos actos y la contratación de los servicios, medios personales y materiales para la correcta realización de dichos actos, quedando excluida la compra de las reses que participen en el evento así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

8) CARÁCTER O NATURALEZA DEL CONTRATO: A salvo de lo que sobre el particular establezca el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato es de naturaleza PRIVADA y se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del contrato sin la previa autorización del Ayuntamiento de Cuenca.

Al tratarse de un contrato de naturaleza privada, se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las siguientes normas:

- R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además del presente pliego tendrá carácter contractual los siguientes documentos:

- El documento en que se formalice el contrato.

Aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado.

9) MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Las modificaciones sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto anteriormente no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o exceden, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

10) EXPIRACION DEL CONTRATO: A la terminación del contrato, por cualquier causa, el adjudicatario deberá hacer entrega al Ayuntamiento de Cuenca, en las debidas condiciones de cuantos elementos fueran entregados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable de cualquier falta o desperfecto ocasionado obligándose a las reposiciones y reparaciones necesarias.

11) CONFIDENCIALIDAD: Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

ANEXO I – JUSTIFICACIÓN MEMORIA PROGRAMA DEL XV CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



XV CONGRESO NACIONAL TORO DE CUERDA CUENCA 2018

PROGRAMA DE ACTOS (PROVISIONAL)

DIA 7 JUNIO 2018

- 09:00- Recepción Congreso y entrega de acreditaciones (Ayuntamiento e Hípica)
- 10:30- Visita guiada por el Casco Antiguo de Cuenca.
- 12:30- Visita a la Catedral de Cuenca.
- 17:00- Mesa redonda y proyección de vídeos sobre el Toro de Cuerda (Centro Cultural Aguirre)
- 20:00- Inauguración Museo Itinerante de la Federación Española de Toro con Cuerda (Diputación).
- 21:00- Muestra de Folclore local (Parque San Julián)

DIA 8 JUNIO 2018

- 09:00- Recepción Congreso y entrega de acreditaciones (Ayuntamiento e Hípica)
- 11:00- Reunión Federación Española de Toro con Cuerda (Iglesia de San Miguel)
- 13:30- Recepción oficial a las localidades participantes en el Congreso. (Ayuntamiento)
- 14:30- Comida de representantes de localidades e instituciones (Parador Nacional)
- 18:00- Apertura oficial del Congreso (Auditorio)
- 21:00- Cena
- 23:30- Verbena (Plaza Mayor)

DIA 9 JUNIO 2018

- 09:00-09:30 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 09:40-10:10 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 10:20-10:50 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 11:00-11:30 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 11:30-12:00 DESCANSO
- 12:00-12:30 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 12:40-13:10 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 13:20-13:50 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 14:00-15:00 Estands Gastronómicos (Recinto Ferial Hípica)
- 15:00-16:30 Comida
- 17:00-17:30 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 17:40-18:10 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 18:20-18:50 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 19:00-19:30 Exhibición Toro (recorrido parte baja)
- 20:30-21:30 Cultura (Parque San Julián)
- 21:30 Cena
- 23:30 Verbena (Recinto Ferial)

DIA 10 JUNIO 2018

- 10:00-11:00 Desfile de localidades participantes en el Congreso amenizado por charangas (recorrido Plaza España-Plaza Mayor)
- 11:30-14:00 Suelta vaquillas enmaromadas de Cuenca (recorrido parte alta)
- 14:00-14:15 Exhibición toro de fuego de Cuenca
- 14:15-15:00 Clausura del Congreso y entrega de recuerdos a las localidades participantes (Balcón del Ayuntamiento de Cuenca)

MUSEO ITINERANTE FEDERACIÓN TORO CON CUERDA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



El museo estará abierto durante la primera quincena de junio en horario ininterrumpido de 9:00 horas a 20:00 horas.

SE REALIZARÁN DISTINTOS ACTOS CULTURALES DURANTE TODA LA SEMANA, a determinar.

ANEXO II – ESPACIOS, ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y RECURSOS.

1. EXHIBICIONES DE SUELTA DE RESES ENMAROMADAS

Día 9 de junio

Exhibiciones de las localidades invitadas

Plaza de Toros, Avenida Reyes Católicos, calles

Día 10 de junio de 9:00 a 14:00 horas

Suelta de Vaquillas Enmaromadas

Plaza Mayor

2. TEATRO-AUDITORIO DE CUENCA

Día 8 de junio 18:00 horas.

3. VERBENA POPULAR

Día 8 de junio Plaza Mayor 23:30 horas

Día 9 de junio Recinto Ferial 23:30 horas

4. PREGÓN Y PASACALLES

Balcón Ayuntamiento día 10 de junio.

Desfile localidades (recorrido habitual desfile de San Mateo) día 10 de junio 11:00 horas

5. IGLESIA SAN MIGUEL

Día 8 de junio 11:00 horas

6. SALÓN DE ACTOS CENTRO CULTURAL AGUIRRE

Día 7 de junio 17:30 horas

ANEXO III - “Exhibiciones de Suelta de Reses Enmaromadas”

Alquiler Barreras, Cadafales y Toriles --- --- --- --- --- 20.000 €

Seguridad Privada --- --- --- --- --- 5.000 €

Servicios Médicos --- --- --- --- --- 6.000 €

Seguro de Responsabilidad Civil --- --- --- --- --- 5.000€

Personal que exige el Reglamento Taurino --- --- --- --- --- 3.000 €

Serrín o Arena o Similar--- --- --- --- --- 1.000 €

Otros-----

TOTAL --- --- --- --- --- 40.000 €

3.4.2.- ÚNICO.- La aceptación de las citadas subvenciones y de los condicionantes incluidos en los distintos acuerdos, a fin de iniciar las actuaciones contables y técnicas correspondientes para la materialización de dichas obras por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

3.5.- CONTRATACIÓN.

ÚNICO.- PRIMERO.- Otorgar un plazo de una semana, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que el contratista “Impulsa Constructora y Redes, S.L.U.” ejecute las obras precisas para el arreglo de los defectos de ejecución observados en la ejecución de las mismas, recogidos en el informe emitido por el Supervisor Técnico Municipal del contrato, de fecha 15 de mayo de 2.017, valoradas en 2.793,41 euros (I.V.A. incluido), con advertencia de que en caso de no atender a este requerimiento se ejecutarán subsidiariamente por esta Administración con cargo al aval depositado por el contratista.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de audiencia al contratista de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



TERCERO.- Conceder igualmente un plazo de audiencia al avalista "Iberaval, S.G.R." de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo. El aval que garantiza el contrato de referencia se encuentra inscrito en el registro de avales de IBERAVAL, S.G.R. con el número 990900014370, de fecha 9 de Marzo del 2015 e importe 7.832,55 euros, aval que ya ha sido ejecutado parcialmente.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.

4.1.1.- Montes.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Oscar Baño Sánchez, en relación con el Decreto nº 2017004667, de fecha 19 de julio de 2.017.

SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la garantía provisional depositada por el Sr. D. Oscar Baños Sánchez, por retirar la proposición injustificadamente antes de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Proceder a requerir a D. Alberto Villar Corchón, como el licitador que ha presentado la cuarta oferta más alta, para que presente la documentación correspondiente y efectúe el depósito de la garantía definitiva.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EN FUNCIONES

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

EL CONCEJAL SECRETARIO,

Fdo.: Pedro J. García Hidalgo.